

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS "MIGUEL A. PRO"

BOLETIN DE PRENSA

8 de febrero de 1996.

Hace ya un año, el jueves 9 de febrero, el presidente Ernesto Zedillo anunció, en un mensaje a la nación, que había girado instrucciones para la detención de los dirigentes del EZLN. Dijo Zedillo:

"La evidencia descubierta el día de ayer ha permitido identificar a importantes miembros de la dirigencia del EZLN y configurar su presunta participación en la comisión de múltiples y graves delitos.

Consecuentemente y atendiendo a mi responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, di instrucciones precisas a la Procuraduría General de la República para que fuesen integradas las averiguaciones previas y sean consignados ante la autoridad competente los presuntos responsables.

Hoy mismo se han librado órdenes de aprehensión en contra de las siguientes personas:

**Rafael Sebastián Guillén Vicente (a) Marcos;
Fernando Yáñez (a) Germán;
Jorge Javier Elorreaga Berdegue (a) Vicente;
Jorge Santiago Santiago;
Silvia Fernández Hernández (a) Sofía o Gabriela."**

Los casos de estas cinco personas ilustran la nula solidez de la "evidencia" a la que aludió el Presidente.

"RAFAEL SEBASTIAN GUILLEN VICENTE (a) MARCOS".- No se cumplimentó la orden de aprehensión.

"FERNANDO YAÑEZ (a) GERMAN".- Fernando Yáñez fue detenido el sábado 21 de octubre y mantenido en incomunicación dos días. El lunes 23 de octubre fue consignado ante el Juez, acusado de los delitos de posesión de drogas y portación ilegal de armas, en abierta violación a la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas. El viernes 27 de octubre fue puesto en libertad en virtud de una solicitud de sobreseimiento presentada por la Procuraduría General de la República.

"JORGE JAVIER ELORREAGA BERDEGUE (a) VICENTE".- Es el único de los cinco que permanece en prisión a pesar de la carencia de pruebas en su contra.

"JORGE SANTIAGO SANTIAGO".- Fue detenido el 10 de febrero y puesto en libertad 60 días después, en virtud de la resolución de una apelación que revocó el auto de formal prisión por considerar que no había elementos para someterlo a proceso.

"SILVIA FERNANDEZ HERNANDEZ (a) SOFIA O GABRIELA".- El 23 de enero de este año, la Juez Noveno de Distrito en Materia Penal del D.F., Lic. Teresa Irma Fragoso Pérez, le concedió el amparo y dejó sin efecto la orden de aprehensión dictada en su contra por considerarla inconstitucional.

La decisión presidencial del 9 de febrero, que estuvo a punto de provocar la reanudación de la guerra en Chiapas, carecía de fundamento jurídico y de las cinco órdenes de aprehensión mencionadas, sólo permanece en prisión, contra toda razón jurídica, Javier Elorriaga.

Además de Jorge Santiago y Javier Elorriaga, en esos días fueron detenidas otras 18 personas a quienes se acusó de pertenecer al EZLN y que aún permanecen en la cárcel. A un año de distancia, presentamos un somero recuento de los procesos, atravesados por detenciones ilegales, tortura, asistencia legal falsa, acusadores fantasmas y pruebas inconsistentes.

1) DETENCIONES ILEGALES.

Javier Elorriaga fue detenido por fuerzas del Ejército Mexicano, constitucionalmente impedidas para ello.

Elisa Benavidez fue detenida después de un cateo a su casa practicado sin orden judicial. El cateo se practicó en base a una historia fantástica: supuestamente para investigar un robo de cien pesos a un obrero.

Los ocho personas de Cacalomacán, Estado de México, fueron detenidas con otra explicación fantástica: la policía buscaba a un delincuente común y, sin orden de aprehensión, llegó casualmente al domicilio de ellos.

Una historia similar a la de Cacalomacán sirvió para explicar la detención de las siete personas de Yanga, Veracruz.

Francisco Alejandro García Santiago fue detenido después de que la policía secuestró a sus papás.

2) TORTURA.

Elisa Benavidez padeció tortura psicológica durante su detención: fue amenazada con causarle daños a su hijo de un año de edad. La tortura fue reconocida por el Juez al dictar su sentencia.

Los ocho detenidos de Cacalomacán fueron salvajemente golpeados por sus captores. Las lesiones fueron certificadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien emitió una recomendación al respecto. El Juez de la causa ordenó al Ministerio Público iniciar las averiguaciones correspondientes.

A varios de los detenidos en Yanga se les certificaron lesiones al momento de ser presentado ante el Juez.

La presión psicológica sobre Francisco Alejandro García Santiago fue tal por el secuestro de sus padres, que antes de ser detenido intentó quitarse la vida dejándose morder por una víbora.

Después de un año, y a pesar de las pruebas de tortura existentes, ninguna persona ha sido detenida o llamada a declarar por la Procuraduría General de la República.

3) ASISTENCIA LEGAL FALSA.

Es una garantía constitucional el que, al rendir su declaración, el detenido esté asistido por un abogado o persona de su confianza. Este derecho fue violado intencionalmente por la Procuraduría General de la República.

En el proceso de Sebastián Entzin, la defensa acreditó una irregularidad que vicia de nulidad sus declaraciones autoinculpatorias. Por no ser su lengua propia el español, se le puso, durante sus declaraciones, un traductor de la lengua zotzil; pero ocurre que su lengua es el tzeltal.

En el caso de los detenidos en Yanga, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su recomendación 50/95, cuestiona la intervención del defensor de oficio que actuó en la declaración que rindieron ante la PGR. Dice la CNDH:

"Quien suscribió diversas diligencias en las que se referían a él como JULIO CESAR GARCIA AGUILAR o CESAR JULIAN GARCIA AGUILAR, cuando su nombre correcto es JULIAN CESAR GARCIA AGUILAR.

Sin embargo, lo más grave de la actuación del señor García Aguilar es que afirmó con su rúbrica haber estado presente en dos declaraciones diferentes tomadas el mismo día y a la misma hora en diferentes averiguaciones previas, tal es el caso de las declaraciones ministeriales de Luis Sánchez Navarrete, tomada en actuaciones de la averiguación previa 1127/D95 el 9 de febrero de 1995 a las quince horas, y la ampliación de la declaración de MARIA GLORIA BENAVIDES GUEVARA tomada en la misma fecha y hora en actuaciones de la averiguación previa 1126/D95. Todo lo anterior hace suponer que la defensa de los agraviados durante la integración de la averiguación previa fue notoriamente irregular y deficiente, si es que efectivamente existió."

A los detenidos en Cacalomacán los asistió en sus declaraciones ministeriales un fantasma (Josafat Mendoza, persona que nunca apareció) y una secretaria del Ministerio Público (Alejandra Barón) quien en su declaración ante el Juez afirmó no saber de lo que trataron las diligencias que firmó.

4) FANTASMAS HABILITADOS POR LA PGR.

En el caso de Javier Elorriaga, toda la acusación está fundada en la supuesta declaración de Salvador Morales Garibay, quien nunca compareció al juicio a pesar de haber sido citado en seis ocasiones. La Policía Judicial Federal reportó que, después de haber investigado su paradero en diversos estados de la república, no fue posible su localización.

Para justificar la detención de Elisa Benavidez se inventó a Odilón Hernández Flores, el supuesto obrero al que le robaron cien pesos. En el proceso se acreditó que el domicilio que dio, al presentar su denuncia por robo, no existe. Por supuesto, Odilón Hernández nunca compareció a declarar ante el Juez.

En el caso de Cacalomacán, se pretendió justificar la detención en base a una orden de cateo, emitida por la Juez Segundo Penal de Toluca, para investigar y detener a GENARO GARCIA LUNA, de quien se afirma que había cometido diversos delitos. Hasta ahora no hay ningún dato que permita presumir la existencia real de dicha persona.

Respecto a los detenidos en Yanga, la explicación oficial que aparece en el expediente consiste en que su domicilio fue cateado porque buscaban a "Virgilio Avila, alias 'Virgo' y Vicente Avila, alias 'Mastodonte'". Estas personas nunca han aparecido, además de que en el expediente no existe ni la orden de cateo ni actas diligenciales del mismo.

5) PRUEBAS INCONSISTENTES.

Las pruebas con que la PGR ha pretendido acreditar sus acusaciones son inconsistentes y algunas rayan en lo absurdo.

Contra Javier Elorriaga se exhibió el documental "Viaje al centro de la Selva", para tratar de probar que estuvo presente en la primera sesión de la Convención Nacional Democrática celebrada en Aguascalientes, Chiapas. Javier fue parte del equipo que produjo ese documental pero, para colmo, no aparece entre las seis mil personas que asistieron.

Los ocho detenidos en Cacalomacán están acusados, entre otros delitos, del de homicidio, por la muerte de un policía ocasionada por un disparo. Siete de ellos, sin embargo, dieron resultados negativos en la prueba de Radizonato de Sodio ("prueba de la parafina") con lo que la propia PGR acreditó que no habían accionado armas de fuego. El octavo, que sí dio positiva esa prueba, portaba -según constancias de la propia PGR- un arma de calibre distinto al de la bala que mató al policía.

Respecto a estos mismos detenidos, no existe ninguna fe ministerial en la que se haga constar que se hallaron armas en el domicilio en el que fueron capturados. Las armas exhibidas posteriormente como suyas fueron entregadas por un policía en la oficina del Ministerio Público un día después de la detención; a dicho policía ni siquiera se le tomó declaración: simplemente dejó unas armas y se fue.

En el caso de Yanga se presentó, como material y propaganda subversivos, un manual de tornero, un manual de soldadura eléctrica, jeringas desechables, sueros orales.

Contra Francisco Alejandro García Santiago, la PGR presentó un peritaje con el que pretendía acreditar los daños ocasionados a una torre de energía eléctrica. Los peritos de la PGR reconocieron ante el Juez que jamás han visto la torre sobre la que rindieron su minucioso peritaje.

6) BALANCE POR NUMERO DE DELITOS.

Contra los veinte detenidos alrededor del 9 de febrero de 1995, la Procuraduría General de la República presentó acusación por la comisión de 134 delitos (correspondientes a 12 tipos penales diversos). De ellos, mediante diversos recursos y una sentencia absolutoria, hasta ahora se han declarado infundados 72 (el 53.7%).

El anterior recuento confirma lo que desde el principio hemos sostenido: en las detenciones de febrero de 95 operó una razón política y no una razón apegada a derecho. La Procuraduría General de la República ha desmentido al Presidente en su reiterada afirmación de que nadie estará por encima de la ley. La propia PGR, con estos procesos, se ha puesto por encima de la ley.

Contra el discurso oficial, la ley sigue aplicándose caprichosamente. En Tabasco se impone hoy con toda la fuerza represiva, mientras en casos como el de los presuntos zapatistas se omite su aplicación.